## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En la ciudad de Quito, el 15 de mayo del año 2022, dejamos manifiesta constancia, entre nosotros: **Sra. CRISTINA ELIZABETH COELLO MEJÍA**, portadora de la cedula de identidad # 1720018306, a quien más adelante se la identificara con el nombre de **ARRENDADORA.**, y, por otra parte, el **Sr. REVILLA FACTOS PABLO ALEJANDRO**, portador de la cedula de identidad # 1722667415, a quien más adelante se le identificara con el nombre de **ARRENDATARIO**.

Entre ambos convenimos libremente en celebrar el presente contrato de arrendamiento, bajo el tenor de las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** La ARRENDADORA, propietaria del bien inmueble, ubicado en la ciudad de Quito, sector CONOCOTO, en la Avenida Abdón Calderón y Calle Valdivia, Conjunto VILLA KAMPU casa C2, otorga en arriendo este inmueble, el cual cuenta con una construcción aproximada de 98 m2., con las respectivas instalaciones de agua potable y luz eléctrica, cuyos pagos mensuales corren por cuenta del ARRENDATARIO, también cuenta con un extractor de olores, cocina de inducción eléctrica empotrada en el mesón, un parqueadero frontal, 2 controles puerta automática acceso dos, juego de llaves de la vivienda, lámparas decorativas colgantes sala-comedor, dos lámparas de pared decorativas en el área del patio, lámparas LED en toda la vivienda, persianas nuevas en toda las ventanas de la vivienda y el sistema de calefón para agua caliente, es entregado en perfecto estado de funcionamiento.

**OBSERBACIONES:** Trisado pequeño en el vidrio de la hoja lado izquierdo puerta posterior acceso patio.

**SEGUNDA:** El ARRENDATARIO se compromete a mantener en perfectas condiciones el inmueble arrendado y lo destinara única y exclusivamente para uso de vivienda. Sin poder darle otro uso, salvo convenio posterior con la ARRENDADORA.

**TERCERA:** El canon de arrendamiento será de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS Y CERO CENTAVOS (USD 350,00), incluido alícuota mensual por mantenimiento del Conjunto, valor que debe ser cancelado por parte del ARRENDATARIO en forma mensual, los diez primeros días de cada mes, además del pago por motivo de garantía del inmueble de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS Y CERO CENTAVOS (USD 500,00), el mismo que dará inicio desde el QUINCE DE MAYO DE 2022.

**CUARTA:** El plazo de duración del presente contrato es de DOS AÑOS (24 meses), fijos y forzosos para las dos partes, plazo que inicia desde el QUINCE DE MAYO DE 2022, pudiendo ser renovado el mismo de común acuerdo entre partes en el contrato.

QUINTA: Para el término o fin del contrato, las partes deberán comunicar con 30 días de anticipación, entregando el ARRENDATARIO el inmueble en las mismas condiciones que fue

recibido a inicios de este convenio, con los pagos de luz sin mora.

**SEXTA:** El ARRENDATARIO declara que recibe en perfectas condiciones el inmueble arrendado

para el goce de su uso estipulado en la cláusula segunda y comprometiéndose a mantenerlo en

buen estado; y, a realizar los arreglos locativos pertinentes que el caso lo amerite si existiere leve

deterioro. Por otro lado, toda mejora que se desee hacer en el inmueble arrendado se lo realizará

previo el consentimiento de la ARRENDADORA.

**SEPTIMA:** En caso de presentarse alguna controversia del orden legal, las partes, renuncian

expresamente domicilio y fuero, y se someten a los jueces competentes de la Ciudad de Quito,

provincia de Pichincha y, al trámite Verbal Sumario que de darse el caso lo amerite.

OCTAVA: Y para dejar constancia entre las partes y convenidas en mutuo acuerdo para su

consecuencia final de este acto de contrato de todo lo expuesto en su contenido.

Firman conjuntamente en la Cuidad de Quito, provincia de Pichincha, el QUINCE DE MAYO DE

2022.

**ANEXOS:** Adjunto fotografías del inmueble.

CRISTINA ELIZABETH COELLO MEJÍA C.I. 1720018306 **ARRENDADORA** 

**REVILLA FACTOS PABLO ALEJANDRO** C.I. 1722667415 **ARRENDATARIO**